



**“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO”**



<b>Código:</b>	D-GH-64
<b>Versión:</b>	06

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO**

**SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS: .....	4
1.1.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
2. MARCO NORMATIVO:.....	5
3. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	5
4. DEFINICIONES: Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones:.....	5
5. ALCANCE:.....	9
6. POLÍTICAS.....	9
7. RESPONSABILIDAD SISTEMA DE GESTIÓN.....	10
8. CRONOGRAMA .....	10
9. COMUNICACIÓN. ....	10
10. NOTAS DE CAMBIO.....	11



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



### 1. INTRODUCCIÓN

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, le corresponden a la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello, dentro del marco de la protección de la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, debe diseñar, desarrollar un plan de trabajo anual para el cumplimiento de los objetivos del SG –SST, en el que se debe identificar las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema.

En cumplimiento de lo expuesto, la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la vigencia 2024, comprometido con la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de los servidores y contratistas. Mediante la planificación de metas alcanzables que faciliten una excelente implementación del SG-SST basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) en tal medida que se cumpla con las exigencias legales consagradas en la Resolución 0312 de 2019.



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



### 2. OBJETIVOS:

#### 2.1.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el plan de trabajo anual de la vigencia 2024 de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo. Así como la identificación de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema.

#### 2.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable.
- Fortalecer el seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil sociodemográfico y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo.
- Capacitar a los funcionarios en el marco de autocuidado y autoprotección en la ejecución de las actividades laborales.
- Identificar los peligros, factores de riesgo, amenazas, evaluar y valorar los riesgos en el ambiente laboral.
- Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión del riesgo.
- Establecer y desarrollar las actividades de los programas de: i) Higiene y seguridad; ii) Medicina preventiva y del trabajo; iii) Vigilancia epidemiológica y iv) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



### 3. MARCO NORMATIVO:

Remitirse a la matriz legal que se encuentra de forma virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 4. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de la alcaldía de Bello, se hace partícipe al

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, la Brigada Básica de Emergencias y el Comité de Convivencia Laboral, los cuales cuentan con representantes de los empleados y de la Alta Dirección, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de SST.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SST.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Aplicación de la batería del riesgo psicosocial.

El objetivo de este plan es identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para no incurrir en las multas y sanciones que trata el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.11.1 al 2.2.4.11.13.

### 5. DEFINICIONES:

Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones:



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en seguridad y salud en el trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del sg-sst.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo (sst) de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.





## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

### 6. ALCANCE:

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST aplica para todas las personas que estén vinculadas con el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre los que se encuentran: funcionarios, contratistas, practicantes y demás colaboradores, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

### 7. POLÍTICAS

Le corresponde a la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 la adopción y cumplimiento de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentran en el cronograma de trabajo 2024 – Plan de SST (anexo). Las políticas a trabajar en



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



la presente vigencia son:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- Política Integral de Seguridad Vial.
- Política de Prevención del Acoso Laboral
- Política para el control de emergencias

### 8. RESPONSABILIDAD SISTEMA DE GESTIÓN

Para el cumplimiento de los lineamientos y estándares para el control de los riesgos laborales y, la aplicación correcta del SG-SST, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se determinan las responsabilidades mediante Resolución Nro.: 2023-00003447 Responsabilidades y Rendición de Cuentas en el SGSST del 10 de abril de 2023.

### 9. CRONOGRAMA

El plan de trabajo se elabora en cumplimiento del numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que establece:

*“Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”*

En cumplimiento de lo expuesto, la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello, presenta el Plan de Trabajo para la vigencia 2024 que identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

### 10. COMUNICACIÓN.

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la administración a través de socializaciones y capacitaciones.



## “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



### 11. NOTAS DE CAMBIO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA aaaa-mm-dd
No aplica para la primera versión.	01	2019-02-15
Se actualizó el ítem 2 plan anual de SST Se actualizó el ítem 3 del objetivo general Se actualizó el ítem 4 objetivos específicos Se actualizó el ítem 5 del alcance Se actualizó el ítem 6 responsabilidades Se actualizó el ítem 7 de definiciones Se anexa el ítem 8 de comunicaciones	02	2020-02-18
Se actualizó el ítem 1 plan anual de SST Se actualizó el ítem 2 plan anual de SST Se actualizó el ítem 5 alcance	03	2021-01-21
Se actualiza para la vigencia 2022.	04	2022-01-31
Se actualiza para la vigencia 2023	05	2023-01-31
Se cambia la presentación por introducción Se anexa ítem de cronograma.	06	2024-01-22

Elaboró:	Paola Andrea Carballo Sierra, Profesional Universitaria SG-SST	Fecha:	2024-01-22
Revisó:	Marta Cecilia Aguirre Quintero, Directora Administrativa de Talento Humano	Fecha:	2024-01-22
Aprobó:	Mónica Patricia Pineda Mazo, Secretario de Despacho/Secretaria de servicios Administrativos	Fecha:	2024-01-22